



UAIP/RES.053.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día ocho de marzo del año dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida por medio electrónico en esta Unidad, el día veintinueve de febrero del año en curso, identificada con el número MH-2016-0053, presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual solicita información relativa a: (1) Cantidad total de suscripciones a periódicos durante 2014 y 2015 detallando por periódico por año. (2) Monto total de suscripción anual a periódicos durante 2014 y 2015 detallando por periódico por año. (3) Monto total pagado por servicios de publicidad (campos pagados, esquelas, etc) en periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0053 por medio electrónico el día dos de marzo del presente año, a la Dirección General de Administración (DGEA) y la Unidad de Comunicaciones, de este Ministerio las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada a través del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) remitió vía correo electrónico el día tres de marzo del año en curso, un archivo digital en formato Excel que contiene dos cuadros titulados: “DETALLE DE SUSCRIPCIONES DE PERIÓDICOS A DIFERENTES EDITORIALES AÑO 2014” y “DETALLE DE SUSCRIPCIONES DE PERIÓDICOS A DIFERENTES EDITORIALES AÑO 2015”.

Por parte de la Unidad de Comunicaciones, remitió a esta oficina vía correo electrónico el día ocho de marzo del presente año, un archivo digital en formato PDF el cual contiene un cuadro titulado: “INVERSIÓN PUBLICITARIA (CAMPOS PAGADOS) 2014 Y 2015”.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDECE** acceso a la información pública solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXXXX en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico los archivos proporcionados por el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, así como de la Unidad de Comunicaciones, que se relacionan en el considerando II de la presente resolución; y II) **NOTIFÍQUESE** al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**

/pvmp

VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL
ARTÍCULO 30 DE LA LAIP POR CONTENER
DATOS DE TERCEROS.